

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*)

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El día 9 del corriente se asentó, sin el consentimiento debido, de la casa paterna de Valgañón, el joven de 20 años Juan Pablo Monja Corral, cuyas señas son: regular estatura, constitución robusta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color bueno; viste pantalón y chaleco de pana color claro, blusa negra, camisa color rosa, boina azul, tapabocas de lana color claro con rayas y botinas de becerro negro.

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, practiquen diligencias para la busca y captura de dicho joven, poniéndole, caso de ser habido, á disposición del Alcalde de aquel pueblo para que lo entregue á los padres de repetido joven que lo reclaman.

Logroño 14 de Abril de 1900.

El Gobernador interino,  
**Tirso Alonso.**

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas.

Don Bernardo Ortiz Marroquin, vecino de Casalarreina, ha presentado en este Gobierno un proyecto de aprovechamiento de aguas de los ríos Oja y Agualinas, solicitando cambiar parte de las fuerzas hidráulicas de un molino harinero de su propiedad, sito en jurisdicción del mencionado Casalarreina, en la producción de energía eléctrica.

Y á los efectos del art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público señalando un plazo de treinta días á contar desde el de su publicación, para admitir las reclamaciones que se presenten; advirtiéndole que en este Gobierno se hallan de manifies-

to en las horas de oficina el expediente y proyecto de referencia. A continuación se inserta nota expresiva de los particulares de este proyecto.

Logroño 11 de Abril de 1900.

El Gobernador interino,  
**Tirso Alonso.**

\*\*

NOTA de varios particulares relativos al cambio de aprovechamiento de un salto de agua de los ríos Oja y Agualinas, solicitado por D. Bernardo Ortiz Marroquin.

NOMBRE DEL INTERESADO	CLASE DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS QUE SE PROYECTA	CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE	EMPLAZAMIENTO DE LA TOMA DE AGUAS	TÉRMINO MUNICIPAL QUE LA OBRA DEBE ATRAVESAR
Don Bernardo Ortiz Marroquin.	Para la producción de energía eléctrica y otros usos industriales.	Novecientos litros por segundo de tiempo.	En el río Oja, próximo al puente de la carreteta de Logroño á Cabañas de Virtus.	Casalarreina.

Logroño 11 de Abril de 1900.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Checa.

CORREOS.—Subasta.

Debiendo procederse á subastar el servicio de conducción del correo en carruaje, entre Cenicero y Laguardia, bajo el tipo máximo de 773'50 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que queda de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno y oficinas de Correos de esta capital, Cenicero y Laguardia, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º que se presenten en la Dirección general de Correos, en este Gobierno y en el de la provincia de Navarra, hasta las cinco de la tarde del día 6 de Junio próximo, teniendo lugar la apertura de pliegos en la Dirección general del ramo á las dos de la tarde del día 11 del precitado Junio.

Logroño 14 de Abril de 1900.

El Gobernador interino,  
**Tirso Alonso.**

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	»	29
Id. de carne, kilogramo. . . . .	1	53
Id. de vino, litro. . . . .	»	23
Id. de cebada, de 4 kilogramos. . .	»	95
Id. de paja, de 6 kilogramos. . .	»	36
Id. de aceite, litro. . . . .	1	14
Id. de carbón, kilogramo. . . . .	»	10
Id. de leña, kilogramo. . . . .	»	04

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 11 de Abril de 1900.  
—El Vicepresidente, José María Arnedo.—El Secretario accidental, Isidoro Blanco.

Delegación de Hacienda

La Dirección general del Tesoro público, en orden fecha 6 del actual, dispone se satisfagan los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de Marzo último por servicios de contrata.

En su virtud, esta Delegación lo hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados, pudiendo presentarse estos desde luego en estas oficinas á realizar los que á su favor se hallan expedidos según la relación que se cita á continuación:

FECHA DE LOS MANDAMIENTOS	ACREEDORES	IMPORTE
		Ptas. Cts.
31 Marzo 1900. . . . .	Don Alejandro Ganzábal. . . . .	149 64
Idem. . . . .	» Antonio Ausejo. . . . .	1318 21
Idem. . . . .	» José Comas. . . . .	2713 08
Idem. . . . .	» Julián Aramendia. . . . .	12098 69
Idem. . . . .	» Ciriaco Zuloaga. . . . .	5503 14

Logroño 11 de Abril de 1900.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

Año de 1900

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO.....	PUEBLOS.	MAESTROS.	CLASE de la escuela.	Sueldo al trimestre		Material al trimestre		SITUACION de la escuela.			FECHAS DE LA			DEVEN EN EL TRIMESTRE							
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Propiedad..	Vacante....	Interinidad.	Propiedad..	Vacante....	Interinidad.	10 por 100		50 por 100.					
														Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Abalos	D. Gabino Ruiz	Niños.	156	25	39	06	57	33	»	»	»	3011 1872	2812 1900	3	91	2	97	56	61	»
2	—	D.ª María Tardío	Niñas.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
3	Agoncillo	D. Silverio Carbonera	Niños.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
4	—	D.ª Lucía Albelda	Niñas.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
5	Aguilar	D. Angel García	Niños.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
6	—	D.ª María Paz Cordón	Niñas.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
7	— Inestrillas.	» Saturnina Rosáenz	Ambos sexos..	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
8	Ajamil	D. Patricio Albarellos	Idem.	228	12	57	03	74	16	»	»	»	312 1886	1513 1900	5	70	5	63	40	06	»
9	Albelda	» Balbino Pérez	Niños.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
10	—	D.ª Amalia Azofra	Niñas.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
11	Alberite	D. Bruno Martínez	Niños.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
12	—	D.ª Bernarda Ortigosa	Niñas.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
13	Alcanadre	D. Domingo Barreiro	Niños.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
14	—	D.ª Josefa Fernández	Niñas.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
15	Aldeanueva de Ebro	D. Hermenegildo Ochoa	Niños.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
16	—	D.ª Rosa Cortés	Niñas.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
17	—	» Concepción del Rfo	Párvulos.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
18	—	» Martina Rueda	Auxiliar.	125	»	»	»	90	»	»	»	»	»	»	»	»	3	75	»	»	»
19	Alesanco	D. Manuel Val	Niños.	206	25	51	56	89	1	»	»	»	211 1900	1410 1899	5	16	6	12	2	27	»
20	—	D.ª Justa Casas	Niñas.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
21	Alesón	» Teresa Cabredo	Ambos sexos..	62	50	15	62	»	90	»	»	»	»	1513 1899	1	56	»	»	»	»	»
22	Alfaro	D. Vicente Romera	Niños.	275	»	68	75	90	»	»	»	»	»	»	6	88	8	25	»	»	»
23	—	» Lorenzo Velasco	Idem.	275	»	68	75	90	»	»	»	»	»	»	6	88	8	25	»	»	»
24	—	D.ª María Marzo	Niñas.	275	»	68	75	»	90	»	»	»	»	2016 1896	6	88	»	»	»	»	135
25	—	D. Florentino Casaus	Párvulos.	275	»	68	75	90	»	»	»	»	»	»	6	88	8	25	»	»	»
26	—	D.ª Margarita Rodríguez	Auxiliar.	156	25	»	»	90	»	»	»	»	»	2011 1899	»	»	»	»	»	»	77
27	Almarza	» Gertrudis Barrón	Ambos sexos..	75	»	18	75	90	»	»	»	»	»	»	1	88	2	25	»	»	»
28	Anguiano	D. Francisco Sáenz España	Niños.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
29	—	D.ª Juliana Soto	Niñas.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
30	Anguciana	D. Agustin Sáinz	Niños.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
31	—	D.ª Margarita Balda	Niñas.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
32	Arenzana de Abajo	D. Mariano Munguía	Niños.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
33	—	D.ª Carmen González	Niñas.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
34	Arenzana de Arriba	D. Inocente Abad	Ambos sexos..	75	»	18	75	90	»	»	»	»	»	»	1	88	2	25	»	»	»
35	Arnedillo	» Francisco Espún	Niños.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
36	—	D.ª Eugenia Martínez	Niñas.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
37	Arnedo	D. Sebastián García	Niños.	275	»	68	75	90	»	»	»	»	»	»	6	88	8	25	»	»	»
38	—	» Luis Ruiz	Idem.	275	»	68	75	90	»	»	»	»	»	»	6	88	8	25	»	»	»
39	—	D.ª Estefanía Lázaro	Niñas.	275	»	68	75	90	»	»	»	»	»	»	6	88	8	25	»	»	»
40	—	» Higinia Medrano	Idem.	275	»	68	75	90	»	»	»	»	»	»	6	88	8	25	»	»	»
41	Ausejo	D. Serafín Montalbo	Niños.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
42	—	D.ª Concepción Crespo	Niñas.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
43	Autol	D. Plácido Jalón	Niños.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
44	—	D.ª Leonor Casas	Niñas.	206	25	51	56	»	62	»	»	»	»	2911 1900	5	16	»	»	»	»	70
45	—	» María del Camino Goñi	»	»	»	»	»	26	»	»	»	»	610 1888	811 1900	»	»	»	»	»	»	58
46	—	» Rita Pastor	Párvulos.	125	»	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	3	75	»	»	»
47	—	» María Felisa Sáenz	Auxiliar Sp.º	206	25	»	»	90	»	»	»	»	»	4112 1899	»	»	»	»	»	»	101
48	Azofra	D. Domingo Alvarez	Niños.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
49	—	D.ª Ramira Ibárrula	Sustituída	78	12	»	»	90	»	»	»	»	»	»	»	2	34	»	»	»	»
50	—	» Gregoria Hueto	Sustituta	78	13	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	2	35	»	»	»
51	Badarán	D. Mariano López	Niños.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
52	—	D.ª Facunda Ibárrula	Niñas.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
53	Bañares	D. Felipe Gutiérrez	Niños.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
54	—	D.ª Martina Garrido	Niñas.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
55	Baños de Rioja	» Catalina Serrano	Ambos sexos..	87	50	21	87	90	»	»	»	»	»	»	2	19	2	63	»	»	»
56	Baños de río Tobía	D. Juan Moreno	Niños.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
57	—	D.ª Bernabea López	Niñas.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
58	Berceo	D. Enrique de la Peña	Niños.	206	25	51	56	90	»	»	»	»	»	»	5	16	6	19	»	»	»
59	—	D.ª Concepción Corro	Niñas.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
60	Bergasa	D. Félix García	Niños.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
61	—	D.ª Valentina Romero	Niñas.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
62	Bergasillas	» Silvana Castroviejo	Ambos sexos..	112	50	28	12	»	90	»	»	»	»	1211 1899	2	81	»	»	»	»	»
63	Bezares	D. Pedro Nájera	Idem.	75	»	18	75	90	»	»	»	»	»	»	1	88	2	25	»	»	»
64	Bobadilla	D.ª Carlota Serrano	Idem.	62	50	15	62	90	»	»	»	»	»	»	1	56	1	88	»	»	»
65	Brieva	D. Félix San Cibrián	Idem.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»
66	Briñas	D. Victoriano Urrizar	Niños.	156	25	39	06	90	»	»	»	»	»	»	3	91	4	69	»	»	»

# ACION PUBLICA DE LOGROÑO.

1.º trimestre

por descuentos de las escuelas de esta provincia.

GADAS					COBRADAS					DEBE				
PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					EN EL TRIMESTRE									
10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
3 91	4 69	»	»	72 09	3 91	4 69	»	»	8 30	3 91	2 97	56 61	»	63 49
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60
13 61	16 32	»	»	38 53	3 91	4 69	»	»	8 60	13 61	16 32	»	»	29 93
11 73	14 07	»	»	34 40	3 91	4 69	»	»	8 60	11 73	14 07	»	»	25 80
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60
285 »	41 04	»	»	377 43	»	»	»	»	»	290 70	46 67	40 06	»	377 43
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
»	3 75	»	»	7 50	»	3 75	»	»	3 75	»	3 75	»	»	3 75
5 16	»	174 34	14 71	207 76	5 16	»	174 34	14 71	194 21	5 16	6 12	2 27	»	13 55
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
1 56	»	»	»	3 12	1 56	»	»	»	1 56	1 56	»	»	»	1 56
6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13
6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13
6 88	»	»	135 84	285 44	6 88	»	»	135 84	142 72	6 88	»	»	135 84	142 72
6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13
»	»	84 04	35 16	196 38	»	»	84 04	35 16	119 20	»	»	»	77 18	77 18
1 88	2 25	»	»	8 26	1 88	2 25	»	»	4 13	1 88	2 25	»	»	4 13
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60
1 88	2 25	»	»	8 26	1 88	2 25	»	»	4 13	1 88	2 25	»	»	4 13
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
5 16	» 62	»	91 69	108 82	5 16	» 62	»	91 69	97 47	5 16	6 19	»	»	11 35
6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13
6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13
6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13
6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
»	»	»	»	75 35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 16	6 19	»	»	70 37	5 16	6 19	»	»	11 35	»	» 14	58 88	70 19	75 35
5 16	3 75	»	»	17 82	5 16	3 75	»	»	8 91	5 16	3 75	»	»	8 91
»	»	142 64	30 56	275 09	»	»	142 64	30 56	173 20	»	»	»	101 89	101 89
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60
»	2 34	»	»	4 68	»	2 34	»	»	2 34	»	2 34	»	»	2 34
3 91	2 35	»	»	12 52	3 91	2 35	»	»	6 26	3 91	2 35	»	»	6 26
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60
2 19	2 63	»	»	9 64	2 19	2 63	»	»	4 82	2 19	2 63	»	»	4 82
11 73	14 07	»	»	34 40	3 91	4 69	»	»	8 60	11 73	14 07	»	»	25 80
11 73	14 07	»	»	34 40	3 91	4 69	»	»	8 60	11 73	14 07	»	»	25 80
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60
66 47	79 73	»	»	154 80	3 91	4 69	»	»	8 60	66 47	79 73	»	»	146 20
66 47	65 66	478 72	54 38	673 83	3 91	4 69	»	»	8 60	66 47	65 66	478 72	54 38	665 23
2 81	»	50 73	»	56 35	2 81	»	50 73	»	53 54	2 81	»	»	»	2 81
1 88	2 25	»	»	8 26	1 88	2 25	»	»	4 13	1 88	2 25	»	»	4 13
1 56	1 88	»	»	6 88	1 56	1 88	»	»	3 44	1 56	1 88	»	»	3 44
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60
6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13
6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13
6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13
6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13
1 88	2 25	»	»	8 26	1 88	2 25	»	»	4 13	1 88	2 25	»	»	4 13

De patronato.

(Se continuará)

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOGROÑO**

**AÑO ECONÓMICO DE 1900**

**1.º TRIMESTRE**

*CUENTA del 1.º trimestre del año económico de 1900, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:*

**1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA.**

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	"	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	597408	53
<b>Cargo.</b>	<b>597408</b>	<b>53</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	549762	11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	47646	42

**2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
1.º Propios.	"	"	1749	39	1749	39
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	"	"	22645	37	22645	37
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	292	65	292	65
7.º Extraordinarios.	"	"	336339	53	336339	53
8.º Resultas.	"	"	54342	86	54342	86
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	"	"	141071	87	141071	87
10. Reintegros.	"	"	2000	"	2000	"
12. Ampliación.	"	"	38966	86	38966	86
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>	"	"	<b>597408</b>	<b>53</b>	<b>597408</b>	<b>53</b>
<b>PAGOS.</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	"	"	20428	17	20428	17
2.º Policía de seguridad.	"	"	6770	49	6770	49
3.º Policía urbana y rural.	"	"	16417	28	16417	28
4.º Instrucción pública.	"	"	9787	29	9787	29
5.º Beneficencia.	"	"	7029	98	7029	98
6.º Obras públicas.	"	"	7470	51	7470	51
7.º Corrección pública.	"	"	2045	09	2045	09
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	"	"	434414	34	434414	34
10. Obras de nueva construcción.	"	"	12603	54	12603	54
11. Imprevistos.	"	"	476	30	476	30
12. Resultas.	"	"	4816	72	4816	72
13. Devoluciones.	"	"	"	"	"	"
14. Varios.	"	"	2000	"	2000	"
15. Ampliación.	"	"	25502	40	25502	40
<b>TOTAL DE PAGOS.</b>	"	"	<b>549762</b>	<b>11</b>	<b>549762</b>	<b>11</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño á 3 de Abril de 1900.—El Depositario, Antonio Pérez.

**Contaduría de fondos municipales.**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño á 6 de Abril de 1900.—El Contador, Melitón Aréjula.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Don Victor Hernáez Martíez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Sotés.

Certifico: Que en el expediente posesorio instruido en este Juzgado municipal á instancia de D.ª Tomasa Alvarez de Sotomayor, viuda de don Pedro Dulce, sobre inscripción de varias fincas á favor de su indicado es-

poso, con esta fecha hase dictado el siguiente auto:

«En la villa de Sotés á once de Abril de mil novecientos, resultando practicada la información posesoria, y que la finca destinada á huerta en Badillo, jurisdicción de esta villa, de cabida siete fanegas, una hectárea, cuarenta y seis áreas, setenta y dos centiáreas; lindante al Oriente, el río; Norte, Roque Pujadas y Francisco Antón; Sur, camino de Hornos, y Poniente, dicho camino y Roque Pujadas, á que dicho

posesorio también se contrae, aparece inscrita en el Registro de la propiedad, según certificado que del mismo se acompaña, á favor de doña Luisa Dulce y Treserra, Marquesa de Castelflorite: Considerando que no cabe hacerse inscripción definitiva á nombre del poseedor don Pedro Dulce, ínterin no aparezca comunicado el expediente á aquella señora ó por su defunción á sus herederos: Considerando que no apareciendo quienes sean éstos, y por tanto, ignorados, es necesario que se les comunique llamándoseles por edictos para que dentro del plazo prudencial puedan comparecer, si les place, á impugnarlo ó á prestar su conformidad al propio: Considerando que su incomparecencia no sería lógico ni justo que dejara paralizado el curso de este expediente, el señor don Antonio Pérez Marín, Juez municipal de esta villa, por ante mí el Secretario dijo: Comuníquese este expediente por lo que se contrae por la finca antes referida á doña Luisa Dulce Treserra, Marquesa de Castelflorite, y por defunción de sus herederos, para que dentro del plazo de veinte días puedan exponer en méritos del presente cuanto se les ocurra ó convenga, en la inteligencia que caso de no comparecer á hacer uso del derecho que se les concede, se dará el auto de aprobación previos los trámites que faltan para llegar al mismo; y cítese y notifíquese el presente auto á la indicada señora doña Luisa Dulce ó á sus herederos ignorados, por medio de edictos, uno que se fijará en el sitio público de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para lo que se expide la correspondiente comunicación.

Lo mandó y firma el Sr. Juez conmigo el Secretario, de que certifico.—Antonio Pérez.—Victor Hernáez.

Es copia de su original al que me remito y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, libro la presente que con el visto bueno del Sr. Juez municipal, firmo en Sotés á once de Abril de mil novecientos. Víctor Hernáez.—V.º B.º: El Juez municipal, Antonio Pérez.

Don José Adsuar Boneta, Capitán Ayudante del Regimiento Infantería de Garellano, número cuarenta y tres, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado de dicho Regimiento Martín Rodríguez Jiménez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á José San Juan, natural de Haro, (Logroño) de veinticinco á veintiseis años de edad, grueso, de estatura regular, rubio, color blanco, ojos pardos, lampiño, y que ha servido como soldado en el Regimiento Isabel la Católica, en Cuba, durante la campaña; para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines oficiales de esta provincia, Santander y Logroño y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco en esta plaza, á responder á los cargos que, en la causa instruida contra el soldado del Regimiento Infantería de Garellano, número cuarenta y tres, Martín Rodríguez Jiménez, por primera deserción le resultan, teniendo entendido que de no efectuario le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del referido individuo José San Juan, y una vez efectuado, lo conduzcan preso á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Bilbao á nueve de Abril de mil novecientos.—El Juez instructor, José Adsuar.

*Cédula de citación.*

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que por mi testimonio se sigue contra Isaac Sanz Escalada, vecino de Ortigosa, con domicilio en Los Molinos, sobre hurto de leñas de roble del monte dehesa boyal de dicho pueblo y sitio titulado Vallalborno, se cita á Juan Lacalle Artola, que en el mes de Enero último estaba en el servicio del carretero de Arnedo, Santiago González, y que últimamente residía en Logroño, Hospital viejo, número doce, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los nueve días siguientes, al en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Audiencia de este Juzgado para prestar declaración, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente que firmo en Torrecilla de Cameros á siete de Abril de mil novecientos.—El Escribano, Vicente S. Ibáñez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza habrán de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos que acrediten la transmisión de dominio, en todo el mes de Abril, pues transcurrido dicho término no serán admitidas.

Cidamón 4 de Abril de 1900.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.

Don Santiago Quemada y Zapatero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de Enciso.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero último, y para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la riqueza en el próximo año natural de 1901, todos los contribuyentes que hayan experimentado alguna alteración de aquella en sus distintas clases de rústica, pecuaria y urbana, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el presente mes de Abril, las oportunas relaciones de alta y baja debidamente justificadas; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Enciso 9 de Abril de 1900.—Santiago Quemada.